

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V.), 15-diciembre-2021, a despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Ejecutivo a continuación-
Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Lux Yrley Hurtado Mosquera y otros
Demandado: Trapiche Lucerna S.A. y otros
Radicación: 76 520 31 03 002 **2019 00045 00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V), quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso se tiene que a ítem 34 del expediente electrónico el representante legal de la pasiva TRAPICHE LUCERNA S.A., ha conferido poder al togado FERNANDO ARÉVALO MONCADA para que asuma su representación en este asunto, por tanto se reconocerá personería a este para que actúe como apoderado judicial de dicha demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Así mismo se observa que a ítem 33 dicho togado allegó documentación dirigida a la Fiscalía 136 Seccional Florida Valle, lo cual se glosará al expediente electrónico.

Sin más cometarios, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **FERNANDO ARÉVALO MONCADA**, identificado con la C.C. No. 10.482.566 de Santander Cauca y Tarjeta Profesional No. 144.496 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga como apoderado judicial de la demandada **TRAPICHE LUCERNA S.A.**, para los fines del mandato conferido. El apoderado actuará conforme con las facultades y limitaciones contenidas en el art. 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348bc72d9af26bd037ecd58c27f20a303ac986a71b6facc87b4c05d145d182d1**

Documento generado en 15/12/2021 04:56:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>